



RESOLUCIÓN No. GADMSFD-0028-2023-ORD

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON SHUSHUFINDI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Art. 227 de la Constitución, al referirse a la Administración Pública, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 318 del COOTAD, en lo que respecta a la sesión ordinaria dice "Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten".

Que, el Art. 12 de la Ordenanza Que Regula el Procedimiento Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en lo que respecta a la sesión ordinaria determina que "Instalado el consejo, celebrara cuatro sesiones ordinarias al mes, las cuales se efectuaran fundamentalmente los días jueves de cada semana a partir de las 14h00 horas. La convocatoria la realizará el Alcalde o Alcaldesa con al menos con 48 horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten;

Que, la señora Alcaldesa, en uso de sus atribuciones, ha notificado a la señora concejala, y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión ordinaria del día jueves 16 de marzo del 2023.



Que, en el octavo punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y resolución del concejo, "Conocer, resolver y aprobar en **PRIMER DEBATE** el Proyecto de **ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y DELIMITACION DEL AREA DE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE BOSQUE LA PANTERA (ACUSBLP)**" presentado mediante informe No. 001-C-CA-GADMSFD-2023 suscrito por la Comisión de Ambiente.

Que, la señora Alcaldesa pone a consideración del seno del concejo el punto del orden del día para el debate, análisis y resolución correspondiente.

Que, se calificó la moción presentada por el Concejal **Ing. Freddy Rodríguez,** respaldada por el señor Concejal **Sr. Danilo Rojas,** se receptó la votación y se obtiene como resultado que la única moción presentada, obtuvo votación unánime del seno del concejo municipal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 57.- establece: Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1. ACOGER el contenido íntegro del informe No. 001-C-CA-GADMSFD-2023 suscrito por la Comisión de Ambiente, informe No. 053-PS-GADMSFD-2023 emitido por la Dra. Sara Serrano, Procuradora Sindica.

Artículo 2. APROBAR EN PRIMER DEBATE el Proyecto de **ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y DELIMITACION DEL AREA DE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE BOSQUE LA PANTERA (ACUSBLP)**"

Artículo 3. DISPONER a la Dirección de Comunicación Social y Participación ciudadana, la socialización del proyecto de ordenanza descrito en el Art. 2, diligencia que deberá cumplirse de forma inmediata. Cumplido el proceso de socialización se remitirá a Alcaldía el informe de cumplimiento



del proceso participativo realizado, validado por la Jefatura de Participación Ciudadana.

Ab. Elizabeth Obando, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. **CERTIFICA:** Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del concejo municipal, y leída la presente Resolución por parte de la suscrita Secretaria General, en la sesión ordinaria del 16 de marzo del 2023.

Shushufindi, 20 de marzo del 2023.

Lo certifico:



Ab. Elizabeth Obando
**SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**
SG/